CONVOCATORIA:

Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas destinadas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería y a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola), conforme al Real Decreto 948/2021 de 2 de noviembre.

AYUDAS A INVERSIONES EN:

EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOGÁS Y BIOMASA AGRÍCOLA)

Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas, que tengan la condición de empresa de naturaleza privada que sean titulares de una explotación agrícola o ganadera. Que estén inscritos en sus correspondientes registros en la comunidad Autónoma de Murcia.

- Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) o
- Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)

Actuaciones subvencionables

a) Actuación 1- (Eficiencia energética)

Son actuaciones destinadas a mejorar la <u>EFICIENCIA ENERGÉTICA</u> de las explotaciones agrícolas y ganaderas, en sus edificios, sus naves y en sus instalaciones auxiliares.

No se consideran instalaciones auxiliares las relacionadas con los equipos de bombeo y riego de la explotación.

b) Actuación 2- (Energías renovables)

Valorización energética de **ESTIÉRCOLES** y de BIOMASA AGRÍCOLA:

1°.- Inversiones en plantas de biogás de pequeña capacidad

(definidas en el art 3 de las bases reguladoras- R.D. 948/2021)

Capacidad de tratamiento y gestión de <u>estiércol</u> entre 10.000-20.000 m3 estiércol/año cuyo fin sea cubrir las necesidades energéticas de la explotación o grupo de explotaciones.

2°.- Medidas en materia de gestión de biomasa agrícola con destino final energético: generación de calor (eficiencia >80%), electricidad (eficiencia >55%) o mixto (eficiencia >80%)

BIOMASA AGRÍCOLA: Restos de poda de cultivos leñosos y restos de cosecha de herbáceos

Actuación 1

Mejora de la <u>EFICIENCIA ENERGÉTICA</u> en edificios, naves e instalaciones auxiliares de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

PARA QUE SEAN SUBVENCONABLES TIENEN QUE:

Conseguir y justificar una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a la explotación o edificio o de un 30% con respecto a la instalación o equipo de partida.

La justificación se realizará conforme a lo indicado en el art. 19 puntos 2 y 3 de la orden de convocatoria.

Actuación 1- Mejora de la EFICIENCIA ENERGÉTICA en explotaciones

<u>Inversiones elegibles:</u> en edificios, naves e instalaciones auxiliares de las explotaciones

- .- Sistemas de aislamiento y de recirculación del aire
- .- Sistemas de climatización y ventilación
- .- Sistemas de control y medición para optimizar el uso energético.
- Substitución de calderas obsoletas alimentadas por combustibles fósiles (gas, gasóleo) por calderas de biomasa.
- .-Substitución de calderas obsoletas de biomasa por otras más modernas y eficientes, también de biomasa.
- .-Inversiones específicas en eficiencia energética de naves ganaderas, entre otras:
 - . Variadores de velocidad en bombas de vacío de sistemas de ordeño;
 - . Sistemas de pre-enfriamiento de leche;
 - . Sistemas de recuperación de energía.

Actuación 1- Mejora de la EFICIENCIA ENERGÉTICA en explotaciones

Inversión mínima: 10.000 euros/proyecto de inversión.

Máximo subvencionable:

INVERSIONES INDIVIDUALES: 50.000 euros. INVERSIONES COLECTIVAS: 150.000 euros.

Intensidad de la ayuda: Límite máximo: 30% del coste elegible.

Ampliable: en función del número de solicitudes presentadas y del presupuesto disponible.

- Al 50% en pequeñas empresas o en zonas asistidas recogidas en Decisión de la Comisión C (2016) 7024 (MICROempr)
- Al 40% en medianas empresas.

Actuación 2

Valorización energética de **ESTIÉRCOLES** y de BIOMASA AGRÍCOLA

Inversiones elegibles:

1º.-Instalacion de plantas de biogás de pequeña capacidad.

(utilizan entre 10.000-20.000 m3 estiércol/año) cuyo fin sea cubrir las necesidades en ergéticas de la explotación o grupo de explotaciones.

2°.- Gestión de biomasa agrícola con destino final energético:

- .- Adquisición de maquinaria para la gestión y acopio de biomasa.
- .- Adquisición de maquinaria para la reducción de tamaño de biomasa agrícola.
- Adquisición de maquinaria para la homogeneización, cribado y acondicionamiento de productos triturados procedentes de biomasa agrícola.
- Construcción de centros logísticos e inversiones en estructuras de almacenamiento de uso colectivo de biomasa agrícola.

Actuación 2- Valorización energética de ESTIÉRCOLES y de BIOMASA AGRÍCOLA:

Inversión mínima: 15.000 euros/proyecto de inversión.

<u>Máximo subvencionable</u>:

b.1. Plantas de biogás:

INVERSIONES INDIVIDUALES: 260.000 euros.
INVERSIONES COLECTIVAS: 1.950.000 euros.

b.2. Biomasa agrícola con destino energético: 975.000 euros.

Intensidad de la ayuda: Límite máximo: 45 % del coste elegible.

AMPLIABLE: en función del número de solicitudes presentadas y del presupuesto disponible.

- Al 65% en pequeñas empresas y zonas asistidas recogidas en la Decisión de la Comisión C (2016) 7024.
- Al 55% en medianas empresas.

Beneficiarios (PYMES)

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 652014 de la Comisión

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas está constituida por las empresas que: ocupan a menos de 250 personas; y à cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR, O BIEN cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.

Ayuda para inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola).

Plazo presentación solicitudes hasta el 03/07/2022 (dos meses desde su publicación)

Nº PROCEDIMIENTO: 3861 de la sede electrónica de la CARM

Sede .carm.es

mujos//sedentalinines/aviet//helyine hillican flavilla = 55616(D) HPU=240&(RAS) RU=c\$m40288

<u>Donde está toda la información requerida para la presentación de las ayudas (normativa, plazos, documentos, solicitudes, etc.)</u>

Gracias por su atención.